

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal; Expte. N° 1438/04, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 30 de Noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldan, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 25.500, sin retasa ni reducción de la base, el siguiente inmueble, situado en la ciudad de Roldan (Lote: 18, Manzana: "F", Sector: 36, Catastro: 09596/00, Plano N° 59.252/1969), que forman parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describen así: "Una fracción de terreno de campo, la que según plano de mensura confeccionado por el agrimensor Roberto Waters, archivado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 53.767, del comente año, se designa como lote "UNO-A "y de acuerdo al mismo se halla situado en la zona rural de Roldan, Distrito del mismo nombre. Departamento San Lorenzo en esta Provincia, está ubicada sobre la ruta N° 16, a los 1.105m.. 15cm. de un camino publico que corre contiguo y paralelo a las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, mide 195m. 4cm. de frente al Oeste; 517m. 50cm. de fondo al Norte, formando en su unión con la línea anterior un ángulo de 89 grados 49 minutos, 4 segundos; 194 m. 28 cm. de contrafrente al Este, formando en su unión con la anterior un ángulo de 90 grados 8 minutos 40 segundos, y 517m. 25 cm. de fondo en su lado Sud, formando en su unión con la anterior un ángulo de 89 grados 56 minutos 42 segundos, y en su unión con la línea del frente un ángulo de 90 grados 5 minutos 34 segundos; linda por su frente al Oeste con la Ruta N° 16; al Norte con Justina Matilde Cettou de Burki; por el Este con Luis U. Cettou de Andersen y por el Sud con el lote UNO-B del mismo plano; encerrando una superficie total de 10 Hectáreas, 7 Áreas, 22 Centiáreas, 7.335 Centímetros cuadrados. El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al Tomo: 154, Folio: 293, Nro. 130972, Dpto. San Lorenzo - Los demandados registran Inhibiciones: 1} al Tomo: 104 I, Folio: 599, Nro. 211420, de fecha 26/03/1992, dentro de los autos "Pérez, Carlos F. s/ Concurso" - Expte N° 1097 año 1985; 2) al Tomo: 104I, Folio: 535, Nro. 210813, de fecha 23/03/1992, dentro de los autos "Pérez, Carlos F. sobre quiebra c/Luis F. Pérez y Urbanizaciones Luis y Carlos Pérez Soc. de Hecho s/Extensión de Quiebra; Expte. N° 64 Bis, año 1986, ambos tramitan por ante Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario. El Inmueble NO registra Hipoteca; Registra Embargo, al Tomo 116 E, Folio 4569, Nro. 369999, de fecha 10/08/2007, por la suma de \$ 5.074,08, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta y si intimado el adquirente no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos.- Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la Ley 13.512, y qué se adeuden por causa del inmueble, o que se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° párr., CPC. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, constancias y certificados de dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos por admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 14 de Noviembre de 2011. Liliانا Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 152882 Nov 23 Nov 25

---

POR

EUGENIO MARTINEZ ARES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: "Que en autos MAZZEI ROBERTO ANTONIO y MACAT IVAN c/Otros s/Cobro de honorarios (Art. 260 CPCC) Expte. N° 1048/2010, se dispuso que el martillero nombrado, proceda a vender en pública subasta el día viernes dos de diciembre

de 2011 a las diez y seis y treinta horas (02-12-2011 hora 16,30) en la Asociación de Martilleros Entre Ríos 238 de Rosario y con una base de \$ 51.493; de no haber postores y a continuación con retasa del 25% menos o sea \$ 38.620, siendo esta última base de la que se partirá, la mitad indivisa del siguiente inmueble: Se trata de un lote de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, situado en la calle LIMA 1560 de esta ciudad de Rosario, entre las de Estanislao Zeballos y Montevideo a los 60,67 m de Zeballos al Sud frente Este el que según el plano 56656/68, se designa como LOTE "C" y se compone de 8,20 m de frente al este, 24,88 m en su costado Norte y 7,40 m de contrafrente al Oeste y la línea del costado Sud formada por 3 tramos: 1) parte del extremos Sud de la línea del frente al Oeste y mide 20,60 m; desde allí parte el 2° tramo hacia el Norte que mide 0,80 m y desde este punto hacia el Oeste, parte el 3° tramo que mide 4,28 m. Superficie 200,59 m<sup>2</sup> Lindando por su frente el Este con calle Lima; por el Norte con P.A Castellarin y otro; por el Oeste con el lote letra B del mismo plano y por el Sud con lote D (Pasillo) y en el resto con el lote B. Dominio Tomo 667 Folio 127 Número 203314 Departamento Rosario. Hipoteca al Tomo 556 B, Folio 441, N° 429741, del 30/12/98 a favor de Grande Lidia Catalina y Calderón Walter Adrián por u\$s 35.000. Embargo: Tomo 120 E Folio 3839 N° 372524/387550 por \$ 127.631,39 el que se ejecuta. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de compra y como a cuenta de la misma con mas el 3% de comisión de Ley en pesos o cheque certificado, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeudare el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Los Gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyanse, entre otros que correspondan, lo siguiente: Impuesto Provincial sobre los ingresos brutos, en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F CF). En caso de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, de dejará sin efecto la misma, con apercibimiento del art. 497 CPCC. El inmueble será exhibido los 5 días hábiles antes de la fecha de remate de 10 a 11 horas. Rosario, Secretaria, 17 de noviembre de 2011. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 157 152860 Nov 23 Nov 25

---